

Decreto de la Primera Junta donde se designa al vocal Juan José Castelli como su representante en el Ejército Expedicionario

6 de septiembre de 1810

Junta provisional gubernativa de las Provincias del Río de la Plata

Fuente: Archivo General de la Nación, Archivo del Gobierno de Buenos Aires, 1810, Tomo 37, Capítulo CXIII (Documento 1). En Mario Arturo Serrano, Cómo fue la revolución de los orilleros porteños, colección Esquemas Históricos vol. 10, Buenos Aires, Editorial Plus Ultra, 1972

La Junta provisional gubernativa de las Provincias del Río de la Plata a nombre del Señor Don Fernando Séptimo.

Por cuanto las importantes atenciones de la Expedición destinada a las Provincias interiores, exigen la presencia de una autoridad responsable en quien se reúna una plenitud de facultades suficientes para dirigir los movimientos del Ejército, y reglar la organización de los Pueblos que se asocien a la Capital; por tanto ha venido la Junta en nombrar a su vocal el Doctor Don Juan José Castelli confiriéndole el carácter de representante de la Junta provisional gubernativa de las Provincias del Río de la Plata con todas las facultades, honores, tratamientos y distinciones que a ella le competen. En cuya virtud la Junta de comisión de la Expedición reconocerá a dicho Doctor Castelli por representante de la Junta, obedecerá ciegamente sus órdenes, y no ejecutará plano, medida ni providencia alguna sino con su aprobación, mirando en la de su persona a la misma Junta provisional y tributándole el mismo respeto y obediencia, que tributaría a ésta si estuviese presente. Y los pueblos interiores recibirán al Doctor Don Juan José Castelli como un órgano legítimo de la voluntad de esta Junta, ocurriendo a él para todas las mejoras de pronta ejecución que puedan proporcionarse y dirigiendo por su conducto aquellas manifestaciones que conduzcan a aumentar la felicidad de estas Provincias bajo los principios de una inalterable unión y paternidad de todos los Pueblos. Para todo lo cual se ha mandado expedir este despacho sellado de las armas reales y refrendado por el secretario de gobierno y guerra de Buenos Aires a 6 de septiembre de 1810.